

I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZASE PAGO DE ASIGNACION DE POSTGRADO A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 28 de Abril de 2016

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16 de Diciembre 2015 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2016.
- Decreto 1.889; Artículos 56° - 57°
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Certificado de Aprobación de Diplomado en **“Salud Pública y Salud Familiar”**, con un total de 340 horas académicas, realizado desde Marzo a Noviembre de 2009, obteniendo una calificación de 5.90, dictado por la Universidad Austral de Chile.
- Certificado de aprobación de Diplomado en **“Salud Familiar y Gestión en Atención Primaria”**, con un total de 200 horas lectivas, obteniendo una calificación de 7.
- Certificado de Aprobación de Diplomado en **“Gestión estratégica de Salud”**, con un total de 250 horas cronológicas, obteniendo una calificación de 6.0, dictado por la Universidad Central de Chile.
- Certificado de Aprobación de Diplomado en **“Calidad y acreditación en Salud en APS”**, con un total de 240 horas, realizado desde 26 de Noviembre 2014 al 25 marzo 2015, obteniendo una calificación de 5.9, dictado por la Universidad Santo Tomas.

DECRETO ALCALDICIO: N° 5.421

1. **AUTORIZASE** el pago de la asignación de Postgrado, equivalente el 10% del sueldo Base mínimo Nacional al Sr. **JAIME MALAGA PACHECO**, C.I. [REDACTED], Nutricionista de la Dotación del Departamento de Salud de Monte Patria, pago de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.378 y Decreto 1.889 Art.56 reglamento de la carrera funcionaria, sumando la cantidad de **1.030 horas**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
JCCB/JLOC/FGR/mom
Distribución:

- Secretaria Municipal/- Encargado Personal y Remuneraciones/-Unidad de Finanzas/CESFAM/ Interesado/- Archivo.



ALCALDE